



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de mayo de 2022.

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, 61/15, 56/19, 29/22 y el Expediente N° 56/22 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 32/22 se dispuso el llamado a Contratación Directa N°11/22 para la contratación del **"servicio de Hosting Web y servidores privados virtuales VPS"** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día miércoles 27 de abril de 2022 a las 12:30 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el

procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución Interna N° 32/22, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **ALLYTECH S.A.**

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones Nros 1, 2, 3 y 4. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **ALLYTECH S.A.** (Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4) por un monto total de pesos: un millón treinta y dos mil ochocientos con 00/100 centavos (\$1.032.800,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 29/22;

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa N° 11/22 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2°:** Adjudicar la contratación del “servicio de Hosting Web y servidores privados virtuales VPS” al siguiente oferente: **ALLYTECH S.A.** (Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4) por un monto total de pesos: un millón treinta y dos mil ochocientos con 00/100 centavos, (\$1.032.800,00).



**Artículo 3º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4º:** Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5º:** Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

vfm/ETU/COGT  
MIT/SCETyA  
ea/FOB/CEAL

**RESOLUCION INTERNA N° 52/22**



**Dante Sironi**  
**Director Ejecutivo**  
**Conducción Ejecutiva**  
**Técnica y Administrativa**  
**Defensoría del Pueblo de la CABA**

